

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

### Privación patria potestad - Rad.No.2021-00312-00

En atención a la solicitud de la togada de la parte demandante y revisadas las actuaciones surtidas en el expediente se tiene que: i) Por auto del 8-Jul-2022 se designó como curador ad litem del demandado YHON FREDY MARÍN AGUDELO al abogado ROBINSON RODRIGUEZ RINCON con correo electrónico robinsitorincon@hotmail.com; ii) Se le notificó el 8-Nov-2022:

The screenshot shows an Outlook email window. The address bar displays the URL: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j09fccali\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?e=5](https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j09fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5). The email subject is "21NotificacionTelegra....pdf". The sender is "Abogado ROBINSON RODRIGUEZ RINCON" with the email address "robinsitorincon@hotmail.com" and location "Santiago de Cali". The reference number is "Ref. Radicación: 76001310009-2021-00312-00". The body of the email contains the following text:

Por medio del presente correo NOTIFICO en archivo adjunto, copia del telex de la referencia.

Atentamente,  
Lorena Salazar González  
Secretaria Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

At the bottom, there is a delivery status bar from Outlook:

6/12/22, 14:15 Correo: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook  
Entregado: NOTIFICACION TELEGRAMA - DEMANDANTE: MAGDALLY GALEANO MELO - RADICADO: 2021-00312  
postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>  
Mar 6/12/2022 1:51 PM  
Para: robinsitorincon@hotmail.com <robinsitorincon@hotmail.com>  
**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**  
[robinsitorincon@hotmail.com](mailto:robinsitorincon@hotmail.com)  
Asunto: NOTIFICACION TELEGRAMA - DEMANDANTE: MAGDALLY GALEANO MELO - RADICADO: 2021-00312

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



iii) El 24-Ene-2023 se le envió un correo electrónico requiriéndole:

The screenshot shows an Outlook web interface. The left sidebar contains folders like 'Favoritos', 'Carpetas', 'Bandeja de entr...', 'Despacho', 'Escuela Judicial RLB', 'Borradores', 'Elementos enviados', 'JUZGADO 02EP', 'Elementos elimina...', 'Correo no deseado', 'Archivo', 'Notas', 'Biblioteca Novedades...', 'Comunicaciones', 'Cordinación Bien...', 'Relatoria Civil', 'Historial de convers...', 'Jefe', and 'Relatoria Laboral CSJ'. The main area shows a list of emails under 'Resultados principales' and 'Todos los resultados'. The selected email is from Jorge Alberto Carmona Calero to robinsitorincon@hotmail.com, dated Mar 24/01, with the subject 'Esperando su intervención'. The email body contains the following text:

Esperando su intervención  
2 archivos adjuntos

Jorge Alberto Carmona Calero  
Para: robinsitorincon@hotmail.com Mar 24/01/2023 14:18  
CC: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - C

Cordial saludo, abogado JROBINSON RODRIGUEZ RINCON, de acuerdo con las actuaciones del expediente **2021-00312**, usted recibió la notificación para ser curador ad litem del demandado el 6-Dic-2022, sin que a la fecha haya habido pronunciamiento alguno de su parte, comedidamente se le invita a que lo haga.

Por favor **no** conteste el presente mensaje, **no** utilice este correo electrónico: cualquier manifestación únicamente se entiende como válida y oficial a través del correo institucional: **j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

*Esfuérzate por ver las cosas buenas de las personas, de las cosas, de todo... Las cosas malas no requieren esfuerzo... todos las ven"*

Jorge Alberto Carmona Calero

Es preclaro el incumplimiento del deber que le asiste, conforme lo predica el artículo 48, numeral 7 de la ley 1564, en consonancia con el inciso 3º del artículo 154 de la misma normatividad, por ello se procederá a la compulsa de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para lo de su competencia. En virtud de lo anterior, por parte del Despacho se,

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISPONE:

Primero: Compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que investigue la actuación omisiva adelantada por el abogado YHON FREDY MARÍN AGUDELO con tarjeta profesional No.342200 y correo electrónico robinsitorincon@hotmail.com, como quiera que, habiéndose designado dentro del presente asunto como curadora ad litem; ni siquiera ha acusado recibo de la designación realizada en los términos del artículo 154 inciso 3º de la ley 1564. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

Segundo: Por la secretaría del despacho, líbrese los correspondientes oficios.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión procédase a la designación de un nuevo curador ad litem para la demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 029 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria